



Resolución Directoral

VISTO: el Informe N° 0433-2021-MTC/12.08 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es la encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú siendo competente para aprobar, modificar y dejar sin efecto las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y las directivas técnicas, conforme lo señala el literal c) del artículo 9° de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y el literal b) del artículo 2° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, el artículo 7° del citado Reglamento señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil pondrá en conocimiento público los proyectos sujetos a aprobación o modificación de las RAP con una antelación de quince días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 491-2019-MTC/12, del 25 de junio de 2019, se aprobó el texto de la Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 304 “Cartas Aeronáuticas” Nueva Edición, Enmienda 2;

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2021-MTC/12, del 02 de marzo de 2021, se aprobó la difusión a través de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del texto del proyecto de modificación de la RAP 304 “Cartas Aeronáuticas” Nueva Edición, Enmienda 2, que pasará a ser Nueva Edición, Enmienda 3, recibándose comentarios sólo de forma y no de fondo, de acuerdo a lo señalado en el Acta de reunión de Validación de la Propuesta Normativa (PNOR): RAP 304, de fecha 26 de abril de 2021;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1552620> ingresando el número de expediente 1-226821-2020 y la siguiente clave: FS1FFX.

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Telf.: (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

Que, el texto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 304 cuenta con las opiniones favorables de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico, así como la conformidad para su aprobación de la Asesoría Legal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, otorgadas a través del Memorando N° 0758-2021-MTC/12.04, Informe N° 0433-2021-MTC/12.08 y Memorando N° 1051-2021-MTC/12.00.03, respectivamente;

De conformidad con la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, Ley N° 27261 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y estando a lo informado por la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el texto de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 304 “Cartas Aeronáuticas” Nueva Edición, Enmienda 3, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto los textos materia de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 304 “Cartas Aeronáuticas” Nueva Edición, Enmienda 2.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES